

RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE EXPERTOS PARA EL APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS ESCOLARES DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

El marco legislativo estatal y autonómico reconoce como principios fundamentales del sistema educativo la equidad, la inclusión, la calidad y la innovación. Tanto la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, como la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, refuerzan la necesidad de atender a la diversidad del alumnado, impulsar la creatividad y el espíritu emprendedor, y promover la mejora continua mediante la modernización del sistema educativo.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través del Decreto 164/2024, articula una estructura orgánica que permite una distribución eficiente de competencias, apostando por la simplificación administrativa y la optimización de recursos.

Como respuesta a estas líneas estratégicas, se refuerza la importancia de los Programas Educativos como herramientas clave para fomentar la innovación metodológica, la participación activa del profesorado y la mejora del éxito educativo. La reorganización y unificación de dichos Programas bajo una estructura común facilita el acceso de los centros, favorece el trabajo colaborativo, potencia el desarrollo profesional docente y mejora la integración de estas prácticas en los proyectos educativos de los centros.

Por ello, y en cumplimiento con el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía y en concordancia con la Resolución de 01 de septiembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se articula la integración y unificación de los distintos programas educativos gestionados por ambas direcciones, se establece el procedimiento de participación en los mismos, así como su organización y funcionamiento para el curso académico 2025/2026, se convoca la creación de un Equipo de Expertos que actuarán como asesores, consultores y apoyo a los centros educativos participantes en los diferentes programas educativos y en el funcionamiento de las bibliotecas escolares. Esta convocatoria responde a una reorganización metodológica de los programas educativos, centrada en la eficiencia, el trabajo colaborativo y el impacto en la mejora de la calidad educativa.

De esta manera, los centros educativos participantes en los diferentes Programas Educativos así como en las Bibliotecas Escolares podrán contar, para desarrollar sus proyectos pedagógicos, con un Equipo de Expertos, formado por docentes especialistas y con una trayectoria y evidencias contrastadas, según convocatoria anual de participación.

En su virtud, la Directora General de Innovación y Formación del Profesorado, haciendo uso de las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPQ43XGXBKXB55AUTQ8R3LWUV	PÁG. 1/7	

RESUELVE:

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente resolución efectuar una convocatoria, mediante concurso de méritos, para la selección y nombramiento del profesorado que constituirá el Equipo de Expertos colaboradores para el desarrollo de los siguientes programas educativos:

1. Hábitos de Vida Saludable
2. Aldea
3. ComunicA
4. aulaDjaque
5. Programas Culturales
6. Emprendimiento Educativo
7. STEM
8. Bibliotecas Escolares

El profesorado que constituya este Equipo de Expertos se distribuirá dentro del sistema educativo andaluz, de forma proporcional a la participación provincial de cada Programa, para asegurar el acompañamiento y el cumplimiento efectivo de sus funciones.

Segundo. Órganos competentes para la selección.

Las Delegaciones Territoriales correspondientes a cada provincia, en coordinación con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, conforme a las necesidades detectadas en cada Programa Educativo y en el funcionamiento de las Bibliotecas Escolares en el marco de las disposiciones normativas vigentes, serán órgano competente para el procedimiento de selección del personal solicitante.

Tercero. Participantes y requisitos generales.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna todos los requisitos que se relacionan a continuación:

1. Ser personal docente en servicio activo de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Haber desempeñado funciones como coordinador/a y/o responsable de los Programas Educativos y/o del Programa CIMA.
3. En el caso de las Bibliotecas Escolares, haber desempeñado funciones como Responsable en cursos anteriores.

Todos los requisitos contemplados en la siguiente resolución deberán reunirse en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y serán verificados de oficio por la administración educativa.

Cuarto. Solicitud de participación y documentación a presentar.

1. El profesorado interesado deberá remitir su solicitud mediante el **Anexo III** (modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria), debidamente cumplimentado al correo electrónico

programaseducativos.cdefp@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPQ43XGXBKXB55AUTQ8R3LWUV	PÁG. 2/7	

2. Al correo deberán adjuntar en formato PDF la documentación acreditativa de los méritos alegados:

- (a) Nombramientos oficiales como:
- I. Integrante de los Equipos de Coordinación Pedagógica de los Programas Educativos existentes hasta el curso 2022-23.
 - II. Miembro del EAP del Programa CIMA.
 - III. Coordinador/a de Programas Educativos recogidos en las Instrucciones de 30 de junio de 2014.
 - IV. Coordinador/a del Programa CIMA.
 - V. Miembro del equipo de coordinación pedagógica del Programa aulaDjaque.
 - VI. Responsable y/o colaborador/a de Bibliotecas Escolares.
- (b) Documentos oficiales emitidos por la Administración que acrediten formación específica, experiencia profesional (vida laboral), concursos, premios u otros reconocimientos relacionados con la temática de los Programas Educativos objeto de la convocatoria.

3. No se valorará ningún mérito que no se acompañe de la documentación justificativa correspondiente.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será del **15 al 30 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

5. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior o por otro canal distinto al indicado en el punto 1 de este apartado.

Quinto. Méritos y comisión de valoración.

Los méritos y su valoración son los que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

Para la valoración de estos, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos componentes serán designados por la persona titular de las Delegaciones Territoriales que estará compuesta por:

1. La persona que ostenta la Jefatura de Servicio competente en materia de planes y programas en las respectivas Delegaciones Territoriales sobre la que recaerá la presidencia de la Comisión.
2. Dos personas funcionarias de carrera de cada Delegación Territorial, de las que una ejercerá la secretaría.

Sexto. Funciones del equipo de expertos.

Las funciones del personal seleccionado serán las siguientes:

- a) Participar como especialista en comisiones técnicas junto a los Responsables de los Programas de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales, con el objetivo de identificar necesidades, proponer mejoras e intercambiar experiencias de éxito.
- b) Impulsar el desarrollo y la mejora de los Programas mediante la propuesta de estrategias, acciones de perfeccionamiento.
- c) Colaborar en la organización de los recursos educativos de cada Programa.
- d) Asesorar resolviendo dudas a los centros educativos participantes en los Programas a través de los foros que se determinen.
- e) Redactar un informe en soporte escrito y/o digital con la relación de actividades realizadas, propuestas de mejora a cada uno de los Programas Educativos y/o Bibliotecas Escolares, así como aquellos otros aspectos que considere oportuno en relación a sus funciones.

Las funciones de este Equipo de Expertos no incluirán la valoración o evaluación del desarrollo de los Programas en los centros docentes, ni la creación de materiales curriculares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPQ43XGXBKXB55AUTQ8R3LWUV	PÁG. 3/7	

Séptimo. Resoluciones provisional y definitiva del procedimiento.

1. Los méritos y su valoración son los que constan en el Anexo I de la presente resolución.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y finalizada la valoración de los méritos, la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, mediante resolución, publicará en la página web de esta Dirección, la relación provisional del personal admitido y excluido, en su caso, indicando los motivos de exclusión, así como la puntuación asignada a cada una de las personas solicitantes por la Comisión de Valoración ordenada de mayor a menor puntuación total, conforme al baremo que consta en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo se indicará la adjudicación provisional de puestos según lo solicitado por las personas interesadas.

3. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación a la que se refiere el apartado anterior, para presentar las alegaciones que convengan a su derecho así como para presentar la renuncia a continuar participando en el procedimiento. Tanto las alegaciones como las renunciaciones deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico programaseducativos.cdefp@juntadeandalucia.es consignando en el asunto del correo "Alegaciones/Renuncia Equipo de Expertos". En el caso de alegaciones se debe aportar la documentación acreditativa correspondiente. No serán admitidas las alegaciones o las renunciaciones presentadas fuera del plazo establecido o a través de otros medios.

4. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación final entre dos o más aspirantes, este se resolverá aplicando el orden de actuación establecido por la letra inicial del primer apellido, según el resultado del sorteo público celebrado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la normativa aplicable. Para las pruebas selectivas del año 2025, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

5. Finalmente, la Comisión de Valoración propondrá a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado la relación de las personas seleccionadas para ocupar los puestos de Equipo de Expertos.

6. A la vista de la propuesta recibida, la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, mediante resolución, publicará en la página web de la Dirección, la relación definitiva del personal admitido y excluido, con la puntuación definitiva asignada ordenada de mayor a menor puntuación total, así como la adjudicación definitiva de puestos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, o en el plazo de dos meses desde que se dicta la resolución, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

7. Con la publicación de las resoluciones provisionales y definitivas se considerará efectuada la notificación al personal interesado, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPQ43XGXBKXB55AUTQ8R3LWUV	PÁG. 4/7	

Octavo. Consideraciones sobre la gestión económica y la jornada de trabajo.

La incorporación al Equipo de Expertos tendrá lugar al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva. Las funciones de este Equipo serán dependientes de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y las respectivas Delegaciones Territoriales y serán realizadas hasta el 30 de junio de 2026. El desempeño de las mismas, recogidas en el resuelto sexto de esta resolución, se llevará a cabo en los puestos adjudicados.

Tras su incorporación, el Equipo de Expertos recibirá una formación específica y orientada al ejercicio de los desempeños recogidos en el resuelto noveno.

Con objeto de favorecer el trabajo colaborativo entre el Equipo de Expertos se mantendrán periódicamente reuniones de coordinación con los responsables de las Delegaciones Territoriales y el personal de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Equipo de Expertos percibirá su remuneración de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y otras actividades análogas, fijándose un importe máximo de 1.500 euros por persona.

La dotación económica para esta convocatoria asciende a 204.000 euros, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 110001 54C 233 00 01 destinada al Acompañamiento de centros, si el personal seleccionado pertenece a centros públicos y a la partida presupuestaria 110001 54C 227 06 01 destinada al Personal externo, si el profesorado seleccionado pertenece a centros concertados.

Noveno. Gestión del Equipo de Expertos.

Las Delegaciones Territoriales y la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado serán los responsables de la gestión del Equipo de Expertos.

Décimo. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo.: María Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPQ43XGXBKXB55AUTQ8R3LWUV	PÁG. 5/7	

ANEXO I
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia como integrante de los Equipos de Coordinación Pedagógica de los Programas Educativos existentes hasta el curso 2022/2023 o miembro del EAP del Programa CIMA (hasta un máximo de 10 puntos)	
1.1 Por cada año como integrante de los Equipos de Coordinación Pedagógica o miembro del EAP del Programa CIMA	2 puntos
2. Experiencia como coordinador/a de Programas Educativos recogidos en las Instrucciones de 30 de junio de 2014 o del Programa CIMA (hasta un máximo de 10 puntos)	
2.1 Por cada año como coordinador/a de Programas Educativos o como coordinador del Programa CIMA	1 punto
3. Experiencia como miembro del Equipo de Coordinación Pedagógica del Programa aulaDjaque (hasta un máximo de 10 puntos)	
3.1 Por cada año como miembro del Equipo de Coordinación Pedagógica del Programa aulaDjaque	1 punto
4. Experiencia como colaborador/a de las Bibliotecas Escolares (hasta un máximo de 10 puntos)	
4.1 Por cada año como colaborador/a de Bibliotecas Escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza	2 puntos
5. Experiencia como Responsable de Bibliotecas Escolares (hasta un máximo de 10 puntos)	
5.1 Por cada año como Responsable de Bibliotecas Escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza	1 punto
6. Formación específica, concursos, premios u otros reconocimientos relacionados con la temática de los Programas Educativos objeto de la convocatoria (hasta un máximo de 10 puntos)	
6.1. Formación académica oficial relacionada con la temática de los Programas. Por cada licenciatura, grado o equivalente relacionado, doctorado, Máster o título de experto universitario en la materia (1 punto)	Máx. 4 puntos
6.2. Cursos de perfeccionamiento y formación del profesorado relacionados con la temática de los Programas a los que presenta su candidatura. • Cursos $\geq$ 20 horas: 0,5 puntos por curso • Cursos $<$ 20 horas: 0,25 puntos por curso	Máx. 3 puntos
6.3. Por cada concurso y/o premio obtenido relacionado con la materia (0,5 puntos)	Máx. 2 puntos
6.4. Experiencia profesional independiente de la educativa, relacionada con la materia (0,5 puntos por cada año completo de experiencia profesional en entidades, instituciones o empresas vinculadas al ámbito objeto de la convocatoria)	Máx. 1 punto

ANEXO II

NÚMERO DE EXPERTOS POR PROGRAMAS

El número de expertos se convoca para los siguientes Programas de la Resolución de 01 de septiembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se articula la integración y unificación de los distintos programas educativos gestionados por ambas direcciones, se establece el procedimiento de participación en los mismos, así como su organización y funcionamiento para el curso académico 2025/2026:

Provincia	Hábitos de Vida Saludable	Aldea	Comunica	Programas Culturales	Emprendimiento Educativo	STEM	aulaDjaque	Bibliotecas Escolares	TOTAL
Total	16	16	16	16	16	16	16	24	136

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	08/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPQ43XGXBKXB55AUTQ8R3LWUV	PÁG. 7/7	